

Sincelejo, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado No: 70 001 33 33 006 2018-00322-00

Demandante: Mafaldo Teherán Díaz

Demandada: Nación- Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Asunto: Asunto: Se ordena obedecer lo resuelto por el superior. Se fija fecha para realizar la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Con base en el artículo 247 numeral 7 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021, SE DECIDE:

- Obedézcase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 28 de enero de 2022, que ordenó la devolución del expediente, a fin de que se surta la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.
- Fijar el día 16 de marzo de 2022 a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia de conciliación. La audiencia se realizará de manera concentrada con el proceso 2018-00423-00.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma *LIFESIZE*, para lo cual las partes, sus abogados y el Procurador Judicial recibirán la invitación para unirse a la reunión, la cual será remitida a los correos electrónicos que hayan informado.

Mary Rosa Pérez Herrera  
Jueza

**Firmado Por:**

**Mary Rosa Perez Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
De 006 Función Mixta Sin Secciones  
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**975090941746c00f8d1596ff519db57291ae316aea8b01620b31406f0f  
95000e**

Documento generado en 28/02/2022 08:21:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la  
siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**